



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2022

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 12 de septiembre de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Por unanimidad, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno municipal aprueba la siguiente declaración institucional:

Declaración institucional de lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Daimiel

El Ayuntamiento de Daimiel como Organismo Ejecutor y beneficiario de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con la intención de reforzar la eficacia en el uso de los recursos puestos a su disposición para la ejecución de las competencias que tiene asignadas, quiere **MANIFESTAR** como punto de partida y primera medida, la intención de incrementar el esfuerzo de integrar toda la actividad desarrollada por este Ayuntamiento dentro de la lucha contra el fraude y la corrupción, con objeto de asegurar y consolidar la cultura de la alerta y la prevención de riesgos frente al fraude.

Por ello, el Ayuntamiento de Daimiel, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Se persigue con esta política, consolidar dentro de la organización, una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Este Ayuntamiento de Daimiel, teniendo en cuenta la complejidad de implementación de una política anti-fraude, y siendo un requisito indispensable que la alta dirección de la organización conozca y apoye dicha política, ha procedido a constituir una Comisión antifraude,



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2022

CERTIFICADO PLENO

para la auto- evaluación de la organización, que a partir de las verificaciones y estudios realizados, planteará y pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude en las distintas áreas intervinientes en la ejecución de los proyectos financiados con cargo al programa NextGenerationEU.

La citada Comisión antifraude fue aprobada por el Pleno de fecha 12 de septiembre de 2022, y, aunque no se considera obligatoria su existencia, la misma constituye una oportunidad para desarrollar la estrategia de Transparencia y Participación ciudadana de todos los daimieleños.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2022

CERTIFICADO PLENO

Adicionalmente, se establecerán procedimientos de denuncia internos y externos, de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Daimiel ha adoptado una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control interno diseñado especialmente para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE